

RELACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS POR LA COMPENSACION A EMPRESAS QUE ACOGEN ALUMNOS DEL ITINERARIO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN CON PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES ASOCIADAS

Vistos los expedientes de solicitud de compensación por prácticas profesionales no laborales, presentados por las empresas que acogen en sus centros de trabajo a las personas formadas en el itinerario específico de formación, así como las condiciones para la concesión o denegación de la misma, se informa:

1. Condiciones de la compensación a conceder

El importe máximo total, a reconocer, de la subvención solicitada, y sin perjuicio de la correspondiente justificación y liquidación, es el que viene recogido para cada una de las empresas, correspondiente al módulo económico asignado de 6 € multiplicado por el número de horas de prácticas realizadas (hasta un máximo de 500 horas de prácticas por participante), y por el número de alumnos acogidos en la empresa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las disposiciones generales reguladoras de la concesión de las subvenciones, y habiéndose acordado la tramitación de urgencia de esta convocatoria en la Orden de 10 de noviembre de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, los interesados podrán presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente relación.

De no formularse alegaciones en el plazo establecido la propuesta provisional devendrá en propuesta de resolución definitiva.

Conforme establece el artículo 25.2 de la Orden de 23 de septiembre de 2021 esta propuesta no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración.

La aceptación de la subvención implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios que debe publicarse de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, o norma que lo sustituya, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Propuesta provisional de concesiones, denegaciones y desistimientos

PROPUESTA DE CONCESIÓN

CÓD.CURSO	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE CONCESIÓN
21/8056	HIEDRA SOLUTIONS INNOVATE S.L.	3.000,00 €
21/8014	MONTFRISA S.A.	6.000,00 €
21/8029	MONTFRISA S.A.	6.000,00 €
21/8114	SUCA YOGA	3.000,00 €

PROPUESTA DE DESISTIMIENTOS

CÓD.CURSO	RAZÓN SOCIAL
21/8001	ART&MAÑAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y EVENTOS INFANTILES SL (NAVALPERAL 9)
21/8001	ART&MAÑAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y EVENTOS INFANTILES SL (ALHAMBRA 21)
21/8001	ART&MAÑAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y EVENTOS INFANTILES SL (GRANJA DE SAN IDELFONSO 17)
21/8015	LOGISTICA LIBROMARES
21/8020	INNOTECH SYSTEM S.L.U.
21/8029	LOZANO TRANSPORTES S.A
21/8031	COMPUBLI FOTOGRAFÍA SL
21/8039	Mª ÁNGELES MARTÍN DÍAZ
21/8042	FLEX EQUIPOS DE DESCANSO S.A.
21/8047	RETIRO SPORT FITNESS S.L
21/8054	AFINET WORLD
21/8058	WOLKE PATENTES Y MARCAS S.L
21/8060	MABEK DESARROLLOS S.L.
21/8065	LOZANO TRANSPORTES S.A.
21/8074	GESCOFF 2011 SL
21/8080	FUNDACION INLADE
21/8080	FUNDACIÓN GIL GAYARRE
21/8080	AFANIAS COFOIL POZUELO
21/8082	LUBRIMATIC S.L.
21/8086	AMBULANCIAS MARINA S.A
21/8090	TELEFURGO S.L.
21/8142	MATYSE DESARROLLOS ELECTRICOS SLU
21/8142	ANDALUZA DE MONTAJES ELÉCTRICOS Y TELEFÓNICOS S.A
21/8144	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE SERVICIO DE AUTOTAXI
21/8145	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA DE SERVICIO DE AUTOTAXI
21/8157	RIVAMADRID EMS S.A.